FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de la política pública de primera infancia Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010048	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/yaaa)	Julio de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:** N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En desarrollo de lo anterior, en Colombia se expidió la Ley 1804 de 2016 por la cual se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual se define como *"…La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad…".* La Ley 1804 de 2016 "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", en su artículo 7 contempla la *Gestión intersectorial para la atención integral* y la define como: *"…la acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren…".* Adicionalmente, le referida Política de Estado, en su artículo 9, contiene las siguientes líneas de acción: *a) **Gestión territorial**. Contempla las acciones de fortalecimiento para la ejecución de la Política en los territorios con miras a la especialización de la arquitectura institucional, el incremento de las capacidades de los servidores públicos locales, la promoción de la descentralización y autonomía territorial;* *b) **Calidad y pertinencia en las atenciones**. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios;*

*c) **Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**. Comprende acciones para perfeccionar y poner en marcha mecanismos de monitoreo y evaluación para los diferentes aspectos de esta Política, que posibiliten el registro sistemático de información y aseguren calidad y pertinencia en la atención a la primera infancia.*

*d) **Movilización social**. Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero;*

*e) **Gestión de conocimiento**. Se refiere a estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento en torno a asuntos relacionados con la primera infancia que resultan relevantes para la toma de decisiones y para la ejecución de acciones de política nacional y territorial con pertinencia y de calidad, bajo la perspectiva de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia.*

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22 indica que la implementación territorial *de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Así mismo, la Ley 1804 de 2016 contempla que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La citada Ley indica que la inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

En desarrollo de lo anterior, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Acuerdo 0019 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA” la cual contiene las siguientes líneas de acción:

***Alianzas para la gestión del conocimiento.** La secretaría de Gestión Social, como líder de la Política Pública de Primera Infancia promoverá y participará en alianzas público-privadas con Instituciones de Educación Superior (ES), organizaciones para el trabajo, el desarrollo humano, y en general con la sociedad civil organizada con el fin de articular saberes, acciones y recursos, generar conocimiento y posicionar en la ciudad la Política Pública de Primera Infancia de forma que se posibilite el desarrollo infantil.*

***Ruta Integral de Atención**. La Ruta Integral de Atenciones "RIA", es una herramienta que ordena la gestión de la atención integral considerando las características de los niños y las niñas en sus diversos entornos de forma oportuna y con calidad. Para la construcción, implementación y*

	seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en la Ley 1804 "De Cero a Siempre". ***Programas para la movilización social.*** *Estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinar para promover ambientes de diálogo y de concertación, así como la implementación de estrategias conjuntas que permitan la generación de capital social para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas. Dicha construcción y promoción de capital social estará enfocado, principal, pero no exclusivamente; en la inclusión de la población en condición de discapacidad, la importancia de la transición entre educación inicial y educación formal y la promoción de derechos y deberes en relación de la primera infancia.* ***Mecanismos de seguimiento y evaluación.*** *Creación de plataformas y herramientas de monitoreo e información conjuntas que posibiliten el registro sistemático de información desde los diferentes sectores, y permitan establecer una medición conjunta y mayor visibilidad de resultados, a plirtir de sistemas de información existentes como: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la primera Infancia, Sistema Único de Información de la Niñez y demás sistemas relacionados, creados o adoptados por la Secretaria Distrital de Gestión Social.* ***Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación.*** *Acciones intersectoriales para promover las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para lograr parte del desarrollo integral, libre y autónomo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Favorecer el desarrollo de sus potencialidades dentro del ciclo vital y la preparación física, emocional, familiar con base en la promoción integral de la cultura, el arte y la recreación en la primera infancia.* ***Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial.*** *Acciones sectoriales y coordinadas para el desarrollo de las potencialidades de la primera infancia a través de la atención en la preconcepción, la gestación, el parto, el postparto (cuidado físico y mental de la madre), el recién nacido y los niños y niñas hasta los seis (6) años. Se concibe a la salud como derecho fundamental, irrenunciable e impostergable desde la preconcepción hasta los seis años. Adicional se incluyen programas para la promoción y oferta de la educación inicial, enunciada en los elementos estructurales del presente acuerdo en los distintos entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, es decir, el espacio público, la familia y los espacios institucionales, acogiendo especialmente lo definido en la materia por la Ley 1804 de 2016 o la que la reemplace o amplíe.* ***Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza****. Favorece prácticas, estrategias y proyectos encaminados a fortalecer o establecer las redes de apoyo para el cuidado y la crianza de la primera infancia, y que además signifiquen impacto en el posicionamiento de la primera infancia en la agenda pública local y territorial. El trabajo con familias debe realizarse de manera constante y oportuna para prevenir la violencia contra la niñez y darles las herramientas necesarias para el establecimiento de relaciones sanas, sólidas y afectuosas.* ***Fortalecimiento Institucional.*** *Gestión territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de concurrencia, coordinación, elaboración de proyectos, liderazgo y gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social en cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia.* Para el desarrollo de las líneas de acción relacionadas anteriormente, el Acuerdo 0019 de 2018 en su artículo 8 indicó que la titularidad de la Política Pública y la Secretaría Técnica de la misma esta asignada a la Secretaría Distrital de Gestión Social. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: *FUNCIONES PRIMARIAS* • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de

	Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. *FUNCIONES SECUNDARIAS:* • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente. • Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normat ivas vigentes para el sector. • Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. • Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. **En El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027" EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA:** busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas. Por otra parte, cada línea de la política distrital de primera infancia impacta las atenciones priorizadas a los beneficiarios enmarcadas entre ellas el juego, el arte, la literatura, la movilización social, la promoción a salud, fortalecimiento de redes familiares, implementándolos como factores protectores de las niñas, niños y adolescentes. Es por eso, que desde el programa se desarrollan buenas prácticas y estrategias de intervención que se encuentren proyectadas a la sostenibilidad y dinamización y que posibiliten la materialización de dichas acciones. Desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia el juego, el arte y la literatura se enmarca como una garantían de derechos a la recreación. **EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA:** tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio. El proyecto se divide en tres instancias:

1. **Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF):** Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en educación inicial en la modalidad institucional servicio CDI y modalidad familiar servicio DIMF. Se estima un total de 30,960 cupos para esta intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas desarrollo de un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. **Atención Integral Intersectorial:** Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.
3. **Implementación de acciones de apoyo al servicio de educación inicial de los niños de primera infancia asociado a los hogares comunitarios del ICBF** para favorecer la calidad y pertinencia de la atención como línea política pública de la ley 1804 de 2016; mediante la entrega material didáctico que favorezca el desarrollo de experiencias pedagógicas y potencien el desarrollo integral de la Primera Infancia.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	**Unidad deMedida**	**Año Línea base**	**Línea base**	**Meta cuatrienio (2024-2027)**	**Dependencia o Entidad Responsable**
Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social

A su vez, el Acuerdo 0019 de 2018 “Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla” en su artículo 2 plantea*: “...Objetivo. La política pública de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla tiene por objetivo promover el desarrollo integral de la primera infancia, por una parte, y por otra, la gestión para garantía de derechos de los niñas y niños en primera infancia de manera que logren su máximo potencial. Para tal efecto se requiere articular, gestionar, ejecutar y evaluar políticas, programas, planes y proyectos intersectoriales con un enfoque de protección, inclusión y diferenciación como pilar fundamental del desarrollo social…”.*

Que el ARTÍCULO 8. TITULARIDAD DE LA POLÍTICA del Acuerdo 0019 de 2018 otorga la titularidad y responsabilidad técnica a la Secretaría Distrital de Gestión Social dándole responsabilidad en la concurrencia y articulación con las secretarias, oficinas y entidades descentralizadas del Distrito involucradas en el desarrollo de esta política, con especial énfasis en las Secretarias Distritales de Educación, de Salud y de Cultura, Patrimonio y Turismo, y Recreación y Deportes.

Por otro lado, el ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN del Acuerdo 0019 de 2018 cra el Programa Distrital de Primera Infancia adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión Social y le atribuye la responsabilidad de la coordinación intersectorial de la política pública de primera infancia en el distrito de barranquilla.

En virtud a lo dispuesto en el Acuerdo 0019 de 2018 la Secretaría Distrital de Gestión Social requiere celebrar contratos de prestación de servicios que permitan responder a la implementación de la política Publica Distrital de primera infancia, ceñidos a los principios de gerencia pública; eficiencia en el gasto, rendición de cuentas y aseguramiento de calidad.

Por lo anterior, se requiere la celebración de los contratos derivados del presente estudio previo, los cuales son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley

<table>
<tr><td></td><td>1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los Programas para la movilización social, los Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial, el Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y Fortalecimiento Institucional, así como los Mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

También es de resaltar que estos procesos de contratación están articulados al proyecto de implementación de la política pública de primera infancia así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los programas para la movilización social, los programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los programas para la promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de educación inicial, el establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y fortalecimiento institucional.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de un equipo interdisciplinario de personas naturales que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la Política Pública de Primera Infancia. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

<table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>22</td><td>Profesionales</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Pagar los impuestos a que haya lugar. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ver Anexo.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

<table>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 550.750.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08-SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>$ 550.750.000</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>$ 550.750.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202500470</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 3.922.755.456,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.
Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>Ver Anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</td></tr>
</table>

	10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **11.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **12.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **16.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional. **17.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **18.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado. **20.** Certificación Bancaria. Nota: en caso de que el contratista sea abogado se incluirá de manera adicional la siguiente documentación: el certificado de sanciones vigentes para abogados (el cual se descargará en la página del consejo superior de la judicatura) y el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (el cual será solicitado a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@cndj.gov.co y/o sancionadoscndj@cndj.gov.co en caso de que el contratista sea contador público, se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores). (para el caso de los ingenieros se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – copnia o en su defecto la entidad que corresponda de acuerdo a la profesión). Examén médico ocupacional **(**En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años. La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Patricia Margarita Vargas Guzmán Identificación del funcionario: 32.745.992

	Cargo:	Asesora
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Anexo.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**	
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**	
Proyectó:	SDGS	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1	5	5	Medio	Contratista/Supervisor	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de Pago	Supervisor	Clausula de Tiquetes
1	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia mínima de 14 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Aplicar instrumento de supervisión desde su formación profesional a las Entidades Administradoras de Servicio y Unidades de servicio derivadas del convenio interadministrativo. 2. Asesorar y acompañar la planeación de las actividades a desarrollar para la implementación de la política pública de primera infancia.. 3. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del porgrama de Primera infancia. 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las lineas de la politica pública distrital de la primera infancia.	$ 12,200,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 4.066.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 4.067.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 4.067.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
2	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 16 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura y a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del Programa de Primera Infancia y las actividades generadas en el marco de la implementación de acciones para el desarrollo de la Política Pública en Primera Infancia. 2. Brindar asesoría técnica en el aplicativo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Adelantar los requerimientos de información, desde el área de cobertura, para apoyo de procesos en diferentes áreas del Programa de Primera Infancia; en conjunto a los establecidos en la política pública del Distrito. 4. Realizar acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor, encaminadas a la implementacion de la politica publica de primera infancia del Distrito de Barranquilla.	$ 13,000,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 4.332.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 4.334.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 4.334.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
3	Profesional en ingeniería de sistemas, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 18 meses en el ejercicio de su profesión.	1.Coadyuvar desde su perfil profesional en el área administrativa la supervisión, en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 2. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos, información y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia . 3.Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. 4.Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atenientes a la ejecución del Programa Primera Infancia. 5. Brindar desde su perfil acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial." 6. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en relacion a la implementacion de la politica publica de primera infancia del distrito de barranquilla.	$ 16,000,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 5.332.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.334.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.334.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
4	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima 18 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar asesoría desde su perfil profesional a las actividades relacionadas a la implementacion de la politica publica del programa de priemra infancia del distrito de barranquilla. 2. Ejecutar acciones en relación a las estrategias planteadas, atendiendo los lineamientos de la coordinación del programa de primera infancia. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 4. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias. 5. Garantizar el correcto manejo de la información generada desde la implementación de las estrategias del programa Primera infancia. 6. Realizar la revisión de los documentos administrativos generados en la implementación de las diferentes estrategias del programa. 7. Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por la directora de Primera Infancia, las jornadas de seguimiento y supervisión a las estrategias planteadas desde el Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social, en cumplimiento de las lineas de la política pública distrital de la primera infancia.	$ 16,000,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 5.332.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.334.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.334.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
5	Profesional en ingeniería Ambiental, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 20 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 2. Asesorar y acompañar la planeación de las actividades, relacionadas con su formacion profesional, para la implementación de la política pública de primera infancia. 3. Supervisar las adecuaciones ambientales y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de las sedes, según los estándares de calidad exigidos. 4. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del porgrama de Primera infancia. 5. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las lineas de la política pública distrital de la primera infancia.	$ 16,200,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.400.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.400.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.400.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
6	Profesional en Ingeniería de Sistemas. Experiencia laboral mínima de 22 meses en empresas públicas o privadas.	1. Planificar, estructurar y organizar el esquema digital de la información relacionada con las distintas áreas que conforman el Programa Distrital de Primera Infancia, asegurando su adecuada sistematización, actualización y disponibilidad para los procesos de gestión y seguimiento. 2. Brindar asesoría técnica a los funcionarios, comunidades y público en general en aspectos relacionados con el Programa Distrital de Primera Infancia, en los diferentes espacios donde se ofrezca la oferta institucional. 3. Elaborar y presentar informes y/o reportes derivados de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo, así como del seguimiento contractual, de manera periódica o cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 4. Asesorar en la formulación de estrategias y mecanismos de seguimiento a las actividades definidas en el plan de acción, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027. 5. Realizar seguimiento y control a la implementación, uso y funcionamiento de las herramientas digitales desarrolladas o en operación dentro del Programa Distrital de Primera Infancia, verificando su efectividad, pertinencia técnica y alineación con los objetivos institucionales. Así mismo, proponer ajustes o mejoras cuando sea necesario para garantizar su eficiencia y sostenibilidad. 6. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes al objeto del contrato, que guarden relación con el Programa Distrital de Primera Infancia y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	$ 17,500,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 5.832.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.834.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.834.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
7	Profesional en Ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 22 en empresas públicas o privadas.	1.Coadyuvar desde su perfil profesional en el área administrativa la supervisión, en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 2. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos, bases de datos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia . 3.Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. 4.Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atenientes a la ejecución del Programa Primera Infancia. 5.Revisar y analizar la información generada por el aplicativo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, apoyando en la optimización de su aplicabilidad en el desarrollo de los procesos del Programa de Primera Infancia. 6. Brindar desde su perfil acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial." 7. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en relacion a la implementacion de la politica publica de primera infancia del distrito de barranquilla.	$ 17,500,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 5.832.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.834.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 5.834.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
8	Titulo Profesional de Abogado (a). Experiencia mínima de 24 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría y proyección de respuestas a PQRSD del Programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia y la implementacion de la politica publica de primera infancia en el Distrito de Barranquilla. 3. Elaborar oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa Primera Infancia y/o de la Secretaría. 4. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del Programa Primera Infancia. 5. Brindar asesoría jurídica a la supervision de los contratos celebrados para la implementacion de la politica publica de primera infancia en el Distrito de Barranquilla y asesorar en el tramite de liquidación de dichos contratos y/convenios. 6. Brindar asesoría jurídica en la implementacion de la Politica Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia.	$ 18,300,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 6.100.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 6.100.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 6.100.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A

9	Profesional en Ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 28 meses en empresas públicas o privadas.	1. Revisar documentos y/o información derivada de la operación del servicio de conformidad a los costos estipulados en las canastas de atención y costos de referencias de las diferentes modalidades de atención. 2.Revisar cuentas de cobros exigidas a los contratistas encargados de operar el servicio del Programa de Primera Infancia. 3.Brindar apoyo desde el perfil profesional para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Asesorar en las actividades adelantadas desde la Secretaría Distrital de Gestión Social en la gestión intersectorial que se adelanta en el marco de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa de Primera Infancia y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 19,250,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($ 6.416.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($ 6.417.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
10	Profesional en Comunicación Social. Experiencia laboral mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas.	1.Asesorar desde su experticia a todos los componentes del programa de primera infancia en el desarrollo de actividades de comunicación externa y demás actividades que fortalezcan la socialización de la información, gestión y actividades 2.Participar en la implementación y Desarrollo de estrategias que faciliten el proceso de difusión informativa a los beneficiarios de Primera Infancia de Barranquilla 3.Desarrollar acciones orientadas a visibilizar el programa de primera infancia y su impacto en el entorno. 4.participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y sus familias. 5.Participar en los espacios interinstitucionales en los cuales se traten asuntos referidos a la primera infancia. 6. Elaborar contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique declaraciones y mensajes en el marco del Programa Primera Infancia. 7. Coordinar en la pre-producción, producción y post producción de contenido en vivo del programa Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto de contrato, las relaciones con el programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 21,000,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
11	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 36 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar Asesoría al despacho de la dirección del Programa de Primera Infancia en los procesos de orden asistencial y demás asignados por el líder del programa. 2. Asesorar desde su perfil profesional al desarrollo organizacional y procesos humanos del Programa de Primera Infancia. 3. Proyectar documentos de trabajo (cronogramas, reportes, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) atenientes a la ejecución del Programa de Primera Infancia. 4. Garantizar la recepción, control y conservación de los documentos y soportes relacionados con los asuntos de competencia directa del despacho de la dirección del programa, gestionar y redigirigir oportunamente al proyecto que corresponda y realizar seguimiento a que estos sean atendidos de acuerdo a los requerimientos propios de cada caso. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a los trámites administrativos que se hayan ordenado desde el despacho del programa de primera infancia. 6. Realizar la consolidación, revisión y envío de la información requerida por otras dependencias de la Alcaldía de Barranquilla. 7. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, desde su perfil profesional y área de acción dentro del Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 22,650,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 7.550.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 7.550.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 7.550.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
12	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 45 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría técnica y acompañamiento en la revisión de cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 2. Asesorar al area financiera del programa en temas relacionados a la gestión administrativa. 3. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 4. Reportar al lider del area financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 6. Asesorar mediante conceptos financieros de acuerdo a la normatividad aplicable al programa de primera infancia según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social y el Programa Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 25,200,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
13	Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales. Experiencia mínima de 45 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 2. Asesorar desde su area de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 3. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 4. Realizar asistencia técnica y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 5. Reportar al líder del area financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 6. Participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta para las Entidades Administradoras de Servicios orientadas a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 7. Elaborar reportes o informes financieros cuando le sean solicitados. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 25,200,000.00	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
14	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia mínima de 45 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar al componente Familia, comunidad y redes del programa Primera infancia, desde su nivel de experticia. 2. Desarrollar asistencias técnicas y acompañamiento en la realización de talleres y capacitaciones en temas psicosociales y formación de tutores para garantizar el cuidado de los niños y niñas del programa Primera infancia. 3. Revisar informes mensuales sobre eventos adversos para ser reportados a la Líder del Componente de Familia, Comunidad y Redes. 4. Realizar el seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de Primera infancia. 5. Registrar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las Entidades Administradoras de Servicios derivadas del convenio desde su area de experticia. 6. Reportar al líder del componente las alertas tempranas y/o novedades en la prestación de acuerdo a lo reportado por las Unidades de Servicio. 7. Supervisar la gestión documental generada a partir de los procesos adelantados por el Componente de Familia, Comunidad y Redes del programa. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 25,200,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
15	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia mínima de 50 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar al componente Familia, comunidad y redes del programa Primera infancia, desde su nivel de experticia. 2. Desarrollar asesorías en la realización de talleres y capacitaciones en temas psicosociales y formación de tutores para garantizar el cuidado de los niños y niñas del programa Primera infancia. 3. Revisar informes mensuales sobre eventos adversos para ser reportados a la Líder del Componente de Familia, Comunidad y Redes. 4. Realizar el seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de Primera infancia. 5. Registrar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las Entidades Administradoras de Servicios derivadas del convenio desde su area de experticia. 6. Reportar al líder del componente las alertas tempranas y/o novedades en la prestación de acuerdo a lo reportado por las Unidades de Servicio. 7. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas psicosociales relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 26,550,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.850.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.850.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.850.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A
16	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 60 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Liderar al área de cobertura del programa Primera infancia en el marco del convenio suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y brindar asistencia en la implementación de acciones para el desarrollo de la Política Pública en Primera Infancia. 2. Brindar asesoría desde su área de experticia en el desarrollo del programa de Primera Infancia y el seguimiento a la ejecución de la implementación de la Política Pública en Primera Infancia. 3. Brindar asesoría en la formulación de estrategias y seguimiento a las actividades y a los planes de mejora establecidos para el alcance de las metas del programa, y las acciones frente a la Política Pública en Primera Infancia. 4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional, así como en los propuestos para las acciones intersectoriales. 5. Atender en representación del programa y de acuerdo a sus funciones, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 6. Planificar, estructurar y organizar los procesos y actividades relacionadas con el área de cobertura, encaminadas al cumplimiento de indicadores del Programa de Primera Infancia, así como a las acciones de implementación de la Política Pública en Primera Infancia. 7. Atender, revisar y adelantar gestión de las solicitudes de otras áreas del Programas de Primera Infancia, así como de otras dependencias de Alcaldía, allegadas al área de cobertura. 8. Brindar acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	$ 27,900,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A

17	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia mínima de 70 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar desde su perfil profesional, en la formulación y seguimiento de los indicadores dispuestos en el plan de acción de cada una de la vigencias donde se estipulan las metas del plan de desarrollo vigente de la entidad territorial correspondiente al programa de Primera infancia. 2. Realizar el debido acompañamiento en su area de planeación sobre los cumplimientos de los parametros contractuales establecidos en los convenios interadministrativos y/o alianzas interinstitucionales pactadas en la vigencia. 3. Coordinar y administrar el proceso de inventario correspondiente a los elementos de dotación asignados a las unidades de servicio dispuestas para la atención integral a la primera infancia. 4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 5. Reportar al supervisor asignado, las novedades relacionadas a hurtos, bajas y/o casos fortuitos de los elementos de dotación de las unidades de servicio del programa de primera infancia. 6. Emitir informes y/o reportes relacionados a la ejecucion de las actividades dispuesta en los planes de trabajo, al suministro de dotación, seguimiento contractual de manera periodica y cuando le sean solicitados por los diferentes entidades y dependencias del Distrito. 7. Atender desde el area de planeación del programa en representacion del mismos los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 8. Brindar asesoria en la formulacion y/o ejecucion de actividades dispuestas en el plan de trabajo, para la implementacion de la politica publica distrital a la primera infancia en relacion al acuerdo 0019 de 2018. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 30,450,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 10.150.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 10.150.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 10.150.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A	
18	Profesional en Derecho. Titulo de Posgrado en Maestria Experiencia mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas. 2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia. 3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema DOZZIER. 4. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría. 5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 10. Brindar asesoría jurídica en la implementacion de la Politica Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	$ 31,500,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.500.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.500.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	N/A	
19	Profesional en Derecho. Titulo de Posgrado en Maestria Experiencia mínima de 48 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia. 2. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa. 3. Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondas. 4. Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 5. Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 6. Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia. 7. Atender en representación al area jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados. 8. Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. 10. Brindar asesoria juridica en la implementacion de la Politica Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	$ 39,600,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	h) Tal como consta en la CIRCULAR N:002 del 20 de febrero de 2024, en el evento de que en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA requiera desplazarse a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le suministrará los tiquetes aéreos, teniendo en cuenta que el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje.	
20	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Titulo de Posgrado en e Especializacion. Experiencia mínima de 80 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Liderar el area técnica para la formulación de propuesta técnica base del convenio y operación de lo servicios de educación inicial del programa Primera infancia. 2. Formular plan de asistencia técnica, gestionar su aprobación por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e implementarlo con las Entidades Administradoras de Servicios del programa. 3. Reportar periodicamente ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el estado de implementación del plan de asistencia técnica del programa. 4. Asesorar y brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 5. Atender en representación al area técnica del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 6. Brindar asistencia técnica en la revisión de las propuestas y demás documentos técnicos que se derivan de la formulación e implementación de las estrategias y proyectos que se implementen dentro del alcance de la vigencia. 7. Reportar al area de supervición los hallazgos identificados en las visitas de acompañamiento a las unidades de servicio. 8. Formular y evaluar las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. 9. Informar oportunamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$ 39,600,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 13.200.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	h) Tal como consta en la CIRCULAR N:002 del 20 de febrero de 2024, en el evento de que en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA requiera desplazarse a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le suministrará los tiquetes aéreos, teniendo en cuenta que el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje.	
21	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Titulo de Posgrado. Experiencia mínima de 85 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Liderar el área financiera del programa, asesorando desde su perfil profesional, la supervisión en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 2. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia. 3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. 4. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atenientes a la ejecución del Programa de Primera Infancia. 5. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera Infancia. 6. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del Programa de Primera Infancia. 7. Reportar al lider del programa las novedades identificadas en la prestación del servicio. 8. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia acorde al desarrollo de la política pública. 9. Asesorar mediante conceptos financieros, de acuerdo con la normatividad aplicable al programa de Primera Infancia y según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la Primera Infancia. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 11.Brindar acompañamiento en la ejecucion de acciones en el marco de la implementacion de la politica publica en Primera Infancia. 12. Asesorar a la secretaria de gestión social en asuntos relacionados con el perfil profesional en apoyo al desarrollo de la politica publica distrital de primera infancia	$ 42,750,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 14.250.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 14.250.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 14.250.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	h) Tal como consta en la CIRCULAR N:002 del 20 de febrero de 2024, en el evento de que en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA requiera desplazarse a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le suministrará los tiquetes aéreos, teniendo en cuenta que el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje.	
22	Profesional en Derecho. Titulo de Posgrado en Maestria Experiencia mínima de 90 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Liderar el area jurídica del programa primera infancia. 2. Asesorar jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 3. Brindar asesoría jurídica en la implementacion de la Politica Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 4. Planificar de acuerdo a los lineamientos de la coordinación del programa de Primera Infancia, las jornadas de Asistencia Técnica y asesoría jurídica a los operadores y talento humano vinculados. 5. Realizar asesorías y acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional a los operadores que ejecutan contratos para la Atención integral a la Primera Infancia. 6. Coordinar el acompañamiento directo y permanente a los supervisores de los contratos suscritos con las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia. 7. Absolver las consultas juridicas realizadas porlos supervisores de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia. 8. Reportar al Secretario de Gestion Social o a los asesores de despacho del Programa de Primera Infancia, las situaciones de alerta que puedan afectar la debida ejecución del Programa y de la contratacion que se realiza para garantizar la atencion a los beneficiarios. 9. Revisar y efectuar recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el Secretario de Gestión Social.	$ 47,200,000	Hasta el 31 de Octubre de 2025	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 31 de agosto de 2025 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 15.732.000). Un segundo pago al 30 de septiembre de 2025 por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 15.734.000) y un pago final al Treinta y Uno de Octubre de 2025 por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 15.734.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA	h) Tal como consta en la CIRCULAR N:002 del 20 de febrero de 2024, en el evento de que en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA requiera desplazarse a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le suministrará los tiquetes aéreos, teniendo en cuenta que el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje.	
			$ 550.750.000,00					